**MINUTA NÚMERO MIN-IEEC-CT-07/2024**

**SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:30 horas del día jueves 21 de noviembre del año 2024; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 tercer párrafo, fracciones III y IV, 242, 244, 247, 272, 273, 274 y 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 44, 45 fracción I, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche; artículos 1, 7 fracción II, 9, 10, 11, 13, 15 y 39 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reunieron en el local que ocupa la sala de Consejerías Electorales ubicada en el interior de las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sita en el número 18 de la Avenida Fundadores, Área Ah Kim Pech, Código Postal 24014, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, para llevar a cabo la **segunda** ***sesión ordinaria***, los integrantes del Comité de Transparencia, el consejero y las consejeras electorales: Jorge Gabriel Gasca Santos, Nadine Abigail Moguel Ceballos y Victoria del Rocío Palma Ruíz, fungiendo como Presidente de este Comité el primero de los nombrados, asistidos por el Licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola, Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien actúa como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este sujeto obligado. Reunión a la que asistió como invitada Roxana Elizabeth Rodríguez Ávila en calidad de Titular del Área Coordinadora de Archivos de este instituto electoral. Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia a través del Secretario Técnico informa a las asistentes a esta reunión, el siguiente----------------------------------------------------**ORDEN DEL DÍA.**------------------------------------------------------------

1. Lista de asistencia.--------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche en términos del Acuerdo No. CG/139/2024 de fecha 12 de noviembre de la presente anualidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se integran las Comisiones y el Comité del Consejo General en virtud de la renovación parcial de sus integrantes. ------------------------

3. Informe de las actividades que se realizan por parte de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado relacionados legalmente con el referido Comité y sus principales resultados. --------------------

4.- Asuntos Generales. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Clausura. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respecto al **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de él y las integrantes del Comité de Transparencia por lo que se declaró que existe el quórum legal para su instalación y la respectiva reunión de trabajo. ------------

Seguidamente con relación al **PUNTO NÚMERO DOS** el Presidente del Comité de Transparencia dio a conocer a las integrantes del Comité que en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo No. CG/139/2024 del Consejo General de este Instituto Electoral aprobado en la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General, se procedió a la instalación del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrado por el y las consejeras electorales Jorge Gabriel Gasca Santos, Nadine Abigail Moguel Ceballos y Victoria del Rocío Palma Ruíz, fungiendo como Presidente de este Comité el primero de los nombrados.---------------------------------------------------

Como **PUNTO NÚMERO TRES** del orden del día, el que preside este Comité le cedió el uso de la voz al Secretario Técnico para informar sobre las actividades que se realizan por parte de la Unidad de Transparencia de ese Instituto Electoral que tienen injerencia con el referido Comité, por lo que procedió a hacer una presentación en la cual se mostró lo señalando en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche por medio del cual el Comité de Transparencia tendrá las funciones de: instruir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencia o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; recabar y enviar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública (COTAIPEC), de conformidad con los lineamientos que se expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, asimismo se presentaron los principales resultados de la Unidad de Transparencia en cuanto al número de solicitudes de información recibidas en los últimos cuatro años en el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el resultado de los recursos de revisión que se han interpuesto en contra de las respuestas a las diversas solicitudes de información y las verificaciones que se realizan a este sujeto obligado por el órgano garante al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de manera anual.------------------------------------

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** del orden del día, quien preside dicho Comité comentó que hace unos días se aprobó el *“Manual de Procedimientos para la Transferencia Primaria de Archivos, al Archivo de Concentración”* por lo que le solicitó a la Titular del Área Coordinadora de Archivos si pudiera exponer lo conducente respecto a quién debe de aprobar la normatividad en materia archivística de este sujeto obligado, por lo que en uso de la voz, la titular de dicha área manifestó que según el Reglamento de Operación del Grupo Interdisciplinario en Materia Archivística del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su artículo 11 fracción IX señala: *“La persona titular de la Presidencia del Grupo Interdisciplinario tendrá las siguientes atribuciones:…XI. Instruir a la Secretaría Técnica que someta a votación los proyectos de acuerdos, criterios, documentos y los asuntos que en general se pongan a consideración del Grupo Interdisciplinario;”* igualmente las fracciones VII y XIII del artículo 12, señalan: *“Corresponden a la Secretaría Técnica las siguientes funciones: VII. Someter a votación los proyectos de acuerdo, criterios, documentos y los asuntos que en general se pongan a consideración del Grupo Interdisciplinario; así como tomar y registrar la votación de las y los integrantes con derecho a voto y dar a conocer el resultado de la misma; XIII. Realizar las acciones conducentes para la publicación de los documentos relacionadas con las sesiones tales como: actas, acuerdos, criterios, documentos y normatividad e instrumentos en materia de archivos”* y el artículo 13 fracción V de dicho reglamento señala que: *“Las personas servidoras públicas integrantes del Grupo Interdisciplinario tendrán las siguientes atribuciones: V. Votar los proyectos de acuerdo, criterios, documentos y asuntos en general que se pongan a su consideración en el pleno del órgano colegiado, con excepción de la persona titular de la Secretaría Técnica…”.* Por lo que la titular del Área Coordinadora de Archivos manifestó que después de una investigación y de lo antes señalado, la instancia competente para aprobar y conocer todo lo que esté relacionado a los archivos de este sujeto obligado, es el Grupo Interdisciplinario en Materia Archivística de este Instituto Electoral. Acto seguido el Presidente del Comité invitó a sus integrantes para expresar si tenían otro asunto a tratar, manifestando sus integrantes que no hay más asuntos generales por tratar.---------------------------------

Finalmente, como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, se declaró clausurada la sesión, siendo las 13:07 horas del mismo día de su inicio 21 de noviembre del año 2024, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS,**  **CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ.** | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **MTRA. NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS,**  **CONSEJERA ELECTORAL.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **MTRA. VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ,**  **CONSEJERA ELECTORAL.** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA,**  **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** | |